



# Asamblea General

Distr. general  
6 de agosto de 2013  
Español  
Original: inglés

---

**Sexagésimo octavo período de sesiones**

Tema 65 a) del programa provisional\*

**Promoción y protección de los derechos del niño:  
promoción y protección de los derechos del niño**

## **Estrategias de prevención eficaces para combatir la venta y la explotación sexual de los niños**

### **Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Sra. Najat Maalla M'jid, de conformidad con la resolución [67/152](#) de la Asamblea.

---

\* [A/68/150](#).



## **Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía**

### *Resumen*

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución [67/152](#) de la Asamblea General. La Relatora Especial describe en él las actividades realizadas en cumplimiento de su mandato desde la presentación de su último informe a la Asamblea ([A/67/291](#)).

La Relatora Especial también analiza la función fundamental que cumplen las estrategias de prevención eficaces para combatir la venta y la explotación sexual de los niños y formula recomendaciones concretas sobre la forma de establecer una estrategia de prevención amplia, proactiva, eficaz y sostenible en el marco de un sistema integral de protección de la infancia basado en los derechos.

## **I. Métodos de trabajo y actividades**

### **A. Métodos de trabajo**

1. En su resolución [67/152](#), la Asamblea General solicitó a la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía que siguiera presentando informes, tanto a la Asamblea como al Consejo de Derechos Humanos, sobre las actividades realizadas en cumplimiento de su mandato. El presente informe contiene información sobre las actividades emprendidas entre agosto de 2012 y agosto de 2013, así como el análisis de la Relatora Especial sobre la función fundamental que cumplen las estrategias de prevención eficaces para combatir la venta y la explotación sexual de los niños.

### **B. Actividades**

#### **1. Consejo de Derechos Humanos**

2. En su informe anual, presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 22º período de sesiones ([A/HRC/22/54](#)), la Relatora Especial se centró en la protección de los niños frente a la explotación sexual en los viajes y el turismo. Se presentaron dos adiciones al informe: la primera se refiere a la visita de la Relatora Especial a Guatemala (20 a 29 de agosto de 2012) y la segunda, a su visita a Honduras (30 de agosto a 7 de septiembre de 2012).

#### **2. Visitas a los países**

3. La Relatora Especial realizó visitas oficiales a Kirguistán, del 15 al 26 de abril de 2013, y a Madagascar, del 15 al 26 de julio de 2013. La Relatora Especial todavía no ha recibido respuesta a sus solicitudes de invitación de Benín, Camboya, el Canadá, Gambia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Viet Nam y la República Bolivariana de Venezuela, así como tampoco confirmación de las nuevas fechas para su visita a la India, que fue aplazada por el Gobierno en abril de 2012.

#### **3. Conferencias, seminarios y comunicación con la sociedad civil**

4. Durante el período que se examina, la Relatora Especial participó en numerosas conferencias y seminarios. Los días 6 y 7 de agosto, asistió a un taller sobre derechos humanos y tecnología en la Universidad de Stanford (Estados Unidos de América). Del 9 al 11 de agosto, participó como ponente en un curso de verano sobre los derechos del niño, organizado por la Universidad de Moncton (Canadá). El 28 de septiembre, participó en el día del debate general del Comité de los Derechos del Niño dedicado a los niños migrantes, que tuvo lugar en Ginebra. La oradora pronunció el discurso de apertura en el Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, celebrado el 16 de octubre, en San Juan (Argentina). La Relatora Especial participó en la Asamblea General del Plan Internacional, celebrada en Brighton (Reino Unido) del 23 al 25 de octubre. Participó también en el Cuarto Taller Regional de Capacitación para la Policía y la Gendarmería sobre la Protección de los Niños, celebrado en Lomé y organizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina Internacional de los Derechos del Niño y Save the Children, del 5 al 9 de noviembre. Participó además en una conferencia sobre los sistemas de protección de

la infancia, organizada por el UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Save the Children y World Vision, que tuvo lugar en Nueva Delhi del 13 al 16 de noviembre. La Relatora Especial pronunció el discurso de apertura en la conferencia del Grupo de Tareas Global Virtual sobre seguridad de los niños, celebrada en Abu Dhabi del 11 al 13 de diciembre de 2012. También pronunció el discurso de apertura en la conferencia de la INTERPOL sobre delitos contra los niños, celebrada en Bangkok, del 19 al 21 de marzo de 2013. Los días 28 y 29 de mayo, la Relatora Especial participó en una conferencia organizada por el UNICEF en la República Dominicana sobre buenas prácticas relativas a la prevención de la explotación sexual de los niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo. Hizo una presentación durante un seminario sobre los niños de la calle, organizado por Samu Social en París del 6 al 11 de junio. Se pronunció un discurso principal en su nombre en una conferencia de ECPAT sobre la protección de los niños en el marco de los megaeventos organizados en Varsovia los días 13 y 14 de junio. Participó en una consulta regional sobre medidas para poner fin a la explotación sexual comercial de los niños en África, organizada por ECPAT en Addis Abeba los días 1 y 2 de agosto de 2013.

## **II. Estrategias de prevención eficaces: la clave para combatir la venta y la explotación sexual de los niños**

### **A. Introducción**

#### **1. Contexto**

5. La prevención se reconoce ampliamente como un interés prioritario y un aspecto fundamental de la lucha contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. En el marco de los derechos de los niños, la prevención constituye la esencia misma de la protección de los niños. Los artículos 34 y 35 de la Convención sobre los Derechos del Niño se centran expresamente en las obligaciones de los Estados de adoptar medidas de prevención para proteger a los niños frente al abuso y la explotación sexuales, y contra la venta y la trata de niños. El Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía contiene un conjunto de medidas detalladas de prevención que los Estados partes están obligados a adoptar. En el informe del Secretario General sobre la violencia contra los niños de 2006 se hace hincapié en que todas las formas de violencia se pueden prevenir y se insta a dar prioridad a la prevención. En la Declaración de Río de Janeiro y el llamamiento a la adopción de medidas para prevenir y detener la explotación sexual de niños y adolescentes (2008) también se recalca la importancia de la prevención. En todos sus informes temáticos y por países, la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía hizo especial hincapié en la importancia de las medidas preventivas y recogió las buenas prácticas, así como las dificultades que se presentaban en ese ámbito.

6. A pesar de las numerosas iniciativas encaminadas a prevenir la venta de niños y su explotación sexual, numerosos de niños de todo el mundo siguen siendo víctimas de estos delitos. Las medidas preventivas suelen consistir en actividades esporádicas y aisladas que no llegan a abordar los diversos factores subyacentes de

una manera sistemática, integral y sostenible. Como resultado, con frecuencia esas medidas son insuficientes para garantizar la protección efectiva de los niños a largo plazo.

7. Los factores subyacentes multidimensionales, complejos y cambiantes de la venta y la explotación sexual de los niños exigen establecer estrategias de prevención amplias, dinámicas y sostenibles, antes de que las violaciones ocurran o que vuelvan a ocurrir una y otra vez.

8. Por otra parte, la prevención es eficaz en función de los costos. Las intervenciones de respuesta son más costosas que las medidas preventivas. Los efectos a largo plazo de los daños imponen un muy alto precio a la sociedad en términos socioeconómicos, en particular debido a los efectos irreversibles para la salud y el desarrollo del niño<sup>1</sup>. En consecuencia, invertir en la prevención no es solo una obligación jurídica y moral para la protección de los derechos del niño, también tiene un valor muy positivo para el Estado y la sociedad.

## 2. Objetivo del informe

9. El presente informe tiene como objetivo proporcionar un entendimiento práctico de las diversas dimensiones de la prevención de la venta y la explotación sexual de los niños y del enfoque integrado y multisectorial que se requiere para que las estrategias de prevención sean eficaces. El informe se propone contribuir al fortalecimiento de los sistemas de protección de la infancia y, más ampliamente, a promover la realización de los derechos del niño.

10. El informe está basado en la labor realizada por la Relatora Especial y sus predecesores, en particular mediante visitas a los países, y en informes y estudios de los mecanismos y organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y de otras organizaciones regionales e internacionales, incluidas organizaciones no gubernamentales, así como en investigaciones académicas.

## B. Marco y conceptos

### 1. Normas e instrumentos internacionales y regionales

11. En las principales normas e instrumentos internacionales relativos a la venta y la explotación sexual de los niños se dedica especial atención a la prevención y se proporcionan orientaciones sobre el tipo de medidas, procesos y asociaciones que se espera que los Estados adopten y emprendan para evitar los daños y mitigarlos.

12. La Convención sobre los Derechos del Niño obliga a los Estados a “tomar todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias” para impedir la venta y la explotación sexual de los niños, haciendo hincapié en su carácter transnacional. El Protocolo Facultativo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía contiene una sección específica sobre la prevención, que define de forma concreta el carácter de estas medidas.

---

<sup>1</sup> Véase, por ejemplo, Joan Durrant, “From mopping up the damage to preventing the flood: the role of social policy in preventing violence against children”, *Social Policy Journal of New Zealand*, núm. 28, 2006.

13. Entre otros importantes instrumentos jurídicos internacionales figuran el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo núm. 105 (1957) relativo a la abolición del trabajo forzoso y núm. 182 (1999) sobre las peores formas de trabajo infantil, y el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (1993).

14. La legislación regional en la materia incluye el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, y la Convención de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional sobre la prevención y la lucha contra la trata de mujeres y niños con fines de prostitución. La Unión Europea ha adoptado una serie de directivas con el fin de reforzar la protección de los niños contra la explotación sexual, incluida la Directiva 2011/92/UE relativa a la lucha contra el abuso sexual y la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil.

15. Otros compromisos internacionales pertinentes, como la Declaración de Río de Janeiro y llamamiento a la adopción de medidas para prevenir y detener la explotación sexual de niños y adolescentes (2008), el Compromiso Mundial de Yokohama (2001) y la Declaración y el Programa de Acción de Estocolmo contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños (1996), destacan el valor crítico de la prevención.

## 2. Definición de la prevención

16. La prevención se centra en las intervenciones dirigidas a evitar el daño o a mitigar sus efectos y garantiza que los niños que han sido víctimas de violaciones no vuelvan a ser victimizados. Consiste en influir en el comportamiento y las condiciones actuales con el fin de alterar los resultados futuros<sup>2</sup>.

17. En la bibliografía sobre la protección de los niños y en la práctica en este ámbito se determinan tres niveles principales de prevención:

a) La prevención primaria se centra en toda la población y consiste en la prestación de servicios sociales universales de calidad que reducen la probabilidad de que se produzcan problemas en el futuro;

b) La prevención secundaria se centra en grupos específicos o en niños que se sabe que están en mayor riesgo, para prestarles servicios de apoyo adicionales de carácter selectivo;

c) La prevención terciaria consiste en servicios dirigidos a los autores o las víctimas de las violaciones con el fin de limitar los efectos de la violación y evitar la reincidencia.

18. Para abordar estos niveles se requiere una combinación de medidas que son a la vez proactivas y reactivas, universales y específicas.

---

<sup>2</sup> M. W. Stagner and J. Lansing, "Progress toward a Prevention Perspective", *The Future of Children*, vol. 19, núm. 2 (2009).

19. La prevención es parte integrante de un sistema de protección eficaz de los niños, basado en los derechos. La Estrategia de protección de la infancia del UNICEF de 2008 (E/ICEF/2008/5/Rev.1) define un sistema de protección de los niños como el conjunto coordinado de leyes, políticas, reglamentos y servicios necesarios en todos los sectores sociales —especialmente el bienestar social, la educación, la salud, la seguridad y la justicia— para apoyar la prevención y la respuesta frente a riesgos relacionados con la protección. Este sistema coexiste y se intersecta con muchos otros sistemas, como los de protección social, educación, salud y justicia, que influyen todos en la vida de los niños, y destaca la continuidad entre la respuesta, la promoción y la prevención<sup>3</sup>. Un enfoque sistémico se centra en los vínculos entre el sistema de la protección de los niños y el contexto económico, social, político y cultural en el que funciona. La situación de los niños, a su vez, influye en el funcionamiento del sistema a largo plazo<sup>3</sup>.

20. Desde un punto de vista práctico, esto significa que las medidas preventivas deben abordar una serie de cuestiones relativas a los derechos del niño, concretamente el entorno general para la protección de los niños y su vínculo a diversos ámbitos de política.

### 3. Vulnerabilidad de los niños

21. El objetivo de una prevención eficaz es reducir la vulnerabilidad de los niños a la venta y la explotación sexual. El concepto de vulnerabilidad se refiere generalmente a un daño potencial causado por ciertos hechos o situaciones.

22. La vulnerabilidad es una función de:

a) Los riesgos a los que están expuestos los niños, es decir, la probabilidad de que un niño quede expuesto a una situación peligrosa. Incluye los diversos elementos que determinan el contexto en el que el niño se desarrolla, a saber el contexto político, institucional, cultural, legislativo, socioeconómico, ambiental y de globalización;

b) La capacidad del niño para resistir a esos riesgos o mitigar sus efectos, es decir, la resiliencia del niño<sup>4</sup>.

23. Estas dos dimensiones están estrechamente relacionadas entre sí. Ellas dependen de la fortaleza del entorno de protección de los niños.

24. La comprensión de los diferentes tipos y niveles de vulnerabilidad que enfrentan los niños en diversas situaciones es la piedra angular de una estrategia de prevención adecuada.

25. Los factores de impulsión se centran en el niño en un contexto y una situación dados. Ponen de relieve que el entorno puede no brindar protección a los niños y las razones por las cuales los niños pueden ser impulsados o empujados hacia afuera. Los riesgos derivan de la situación del propio niño, de su entorno inmediato, como la familia o la comunidad, o del contexto político, social, económico, institucional y

<sup>3</sup> F. Wulczyn et al., documento de trabajo titulado “Adapting a systems approach to child protection: key concepts and consideration” (UNICEF, ACNUR, Chapin Hall, University of Chicago, Save the Children, 2010).

<sup>4</sup> D. Wenke, “From child protection to a child rights based state: strengthening, protecting and encouraging by comprehensive implementation of the Convention on the Rights of the Child” (UNICEF Suiza, 2010).

cultural más amplio. La vulnerabilidad de un niño o una niña depende de las normas sociales de la comunidad, de la disponibilidad de servicios sociales adecuados, así como de la adaptación del entorno a las necesidades del niño o la niña, entre otros factores.

26. Los factores de atracción se refieren a los elementos que atraen a los niños hacia situaciones de explotación. Estos incluyen tanto las razones por las cuales algunos niños pueden ser atraídos a situaciones de explotación sexual y el aspecto de la demanda que crea las condiciones para el daño. Las nuevas tecnologías, la globalización, las redes delictivas y los impactos externos, como la crisis económica, los conflictos o los desastres naturales, afectan el carácter de los riesgos y la exposición de los niños a lo largo del tiempo y según el lugar.

27. Los factores de atracción están estrechamente relacionados con los factores de impulsión. Estos son interdependientes y en conjunto determinan la vulnerabilidad de los niños. También ayudan a definir enfoques pertinentes para crear y fortalecer un entorno de protección. Por tanto, es importante que las estrategias de prevención se adapten constantemente a los contextos locales y al carácter y el alcance cambiantes de los riesgos. Las estrategias deben adoptar un enfoque sistémico y prever el fortalecimiento coordinado de los aspectos de protección y mitigación de los factores de riesgo, en particular mediante normas sociales, leyes, políticas y servicios.

### **C. Un entendimiento y un conocimiento mejores de los diversos factores de riesgo**

28. Algunos factores que influyen en la vulnerabilidad están relacionados con las características específicas del niño o del grupo de niños. Sin embargo, estas características se convierten en factores de riesgo cuando forman parte de un patrón más amplio de discriminación y exclusión en la sociedad. La exposición de los niños al riesgo es una función de la forma en que las características específicas de un niño son interpretadas en un entorno social e institucional determinado. El entorno más amplio puede poner a los niños en situaciones específicas que los exponen a mayores riesgos.

#### **1. Perfil y situación del niño**

29. Las diversas características de un niño en particular influyen en su vulnerabilidad. Un niño está expuesto a diferentes tipos de riesgos, según su edad y su desarrollo, de allí la importancia de adoptar una perspectiva que abarque todo el ciclo vital.

30. Una perspectiva de género pone de relieve el hecho de que los niños y las niñas enfrentan diferentes tipos de riesgos. Las niñas a menudo son objeto de discriminación en el acceso a los servicios sociales. En muchas sociedades, el derecho de las niñas a la educación se ve comprometido por su situación de desigualdad, que las priva de un elemento importante de protección. La violencia basada en el género es una característica común en todas las sociedades, que se agrava durante los conflictos y en tiempos de crisis. La explotación sexual de las niñas se ha convertido en un arma de guerra, que somete a las víctimas a la estigmatización y la marginación dentro de sus propias comunidades. Los niños no son inmunes a los abusos. La explotación de los niños varones, inclusive para fines

de prostitución, es a menudo un tabú, sobre todo cuando se trata de relaciones homosexuales, lo que hace aún más difícil aplicar estrategias de prevención.

31. Entre otros atributos que influyen en la vulnerabilidad figuran la discapacidad o la pertenencia a una casta, minoría étnica o pueblo indígena. Estos grupos tienden a enfrentar altos niveles de discriminación y múltiples obstáculos para acceder a los servicios sociales y disfrutar de oportunidades económicas.

32. Debido a diversas dificultades que enfrentan en su entorno y a la falta de redes de seguridad, los niños pueden encontrarse en situaciones que los hacen especialmente vulnerables.

33. El hecho de que no se inscriban los nacimientos en el registro civil es un factor de riesgo importante que hace al niño invisible para las instancias oficiales. Además, dificulta su acceso a los servicios sociales, que son fundamentales para la prevención, en particular a la salud y la educación.

34. Los niños que viven y trabajan en la calle carecen del entorno de protección para hacer frente a traficantes y explotadores potenciales y pueden verse forzados a caer en situaciones de explotación, incluso para su supervivencia. Las niñas que pertenecen a pandillas pueden ser objeto de la violencia y la explotación sexuales por parte de los miembros varones de las pandillas. Los niños trabajadores, en particular las niñas que trabajan como empleadas domésticas, son vulnerables a la explotación. Los niños migrantes, especialmente los niños que migran solos, son presa fácil de los traficantes. Además, cuando emigran a nuevos lugares, los niños y las familias suelen dejar atrás las redes sociales de apoyo, que les proporcionan protección. Los niños institucionalizados también están en situación de mayor riesgo. En muchos países, las instituciones no están registradas ni están sujetas a supervisión, lo que deja a los niños en una situación especialmente vulnerable al abuso y la explotación y sin acceso a recursos.

35. Los niños que viven en condiciones difíciles tienden a verse tentados por la posibilidad de vivir de forma independiente en una ciudad más grande para ganar dinero y enviar dinero a sus familias. La búsqueda de una vida mejor y de oportunidades económicas pueden inducirlos a tomar decisiones arriesgadas, especialmente a los hijos mayores, que pueden ser más propensos a aceptar propuestas de intermediarios y posibles empleadores, o a migrar por su cuenta, exponiéndose a situaciones de explotación y a la trata. Algunos niños también pueden incurrir en comportamientos de riesgo, como el consumo de drogas y alcohol y la participación en pandillas de delincuentes. La vulnerabilidad es principalmente de carácter relacional. Depende en gran medida de la situación del niño en un contexto determinado, es decir, del medio ambiente, las normas sociales y diversos posibles impactos. Las características personales del niño solo se convierten en una fuente de vulnerabilidad si el entorno del niño no le proporciona un marco de protección o contribuye a exponer al niño a los riesgos.

## **2. Falta de un entorno de protección**

### *Entorno familiar*

36. La vulnerabilidad de los niños es también una función de la vulnerabilidad de sus principales cuidadores. La familia representa el primer nivel de un entorno de protección. La familia no se limita a los padres biológicos sino que incluye a la familia extensa y la comunidad, según las costumbres locales, la familia de acogida,

la familia adoptiva, los tutores y otras personas responsables por el niño. Cuando las familias no pueden cumplir su función de protección, los niños quedan particularmente expuestos.

37. Las razones son múltiples. Es posible que los padres u otros cuidadores principales estén ausentes por muerte o enfermedad, o por haber emigrado dejando atrás a los niños, por obligaciones laborales, un divorcio o una separación, o porque han abandonado al niño. También es posible que estén enfrentando condiciones difíciles y no puedan garantizar la protección de los hijos o satisfacer sus necesidades básicas. La pobreza, el desempleo, la enfermedad, la discapacidad y la dificultad para acceder a los servicios sociales debido a la discriminación y la exclusión afectan a la capacidad de los padres para cuidar a sus hijos. Es posible que las familias se sientan impotentes para abordar los problemas que enfrentan sus hijos. La comunicación puede verse obstaculizada por la falta de entendimiento entre generaciones. Otros problemas, como trastornos mentales o del comportamiento, conflictos, la adicción a las drogas y la violencia en el hogar socavan la capacidad de las familias para brindar un entorno armonioso y de protección y hace que los niños sean más propensos a incurrir en comportamientos de riesgo para escapar de un entorno inhóspito. A menudo, la misma familia experimenta múltiples presiones de manera simultánea.

*Entorno sociocultural: comunidad y normas sociales*

38. En el *Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños de 2006* se destacó que la comunidad era un aspecto esencial del entorno de protección de los niños. La comunidad comprende tanto el entorno físico como las normas sociales relacionadas con los niños.

39. El entorno físico puede ser un importante factor de protección o de riesgo. El diseño de los lugares públicos pueden crear espacios donde los niños estén especialmente en riesgo de ser víctimas de abuso. La calidad de las condiciones de vida y la disponibilidad de los servicios sociales son factores fundamentales para las familias y comunidades estables.

40. Las comunidades pueden ofrecer redes de seguridad a los niños en situaciones difíciles. La voluntad de los agentes comunitarios y la coordinación entre ellos para proteger a los niños pueden contrarrestar la debilidad de las instituciones públicas. Las comunidades religiosas pueden desempeñar una función de protección prestando apoyo a los más vulnerables, accediendo al ámbito de la familia, ayudando a resolver los conflictos y promoviendo una cultura de no violencia<sup>5</sup>. Las normas sociales de protección, tales como la importancia que se concede a la educación, la promoción de comportamientos sexuales responsables y la comunicación intergeneracional, pueden ayudar a prevenir conductas de riesgo.

41. Sin embargo, la familia y la comunidad pueden verse afectados por factores externos que debilitan los mecanismos de protección endógenos y exponen a los niños al riesgo. Además de los diversos problemas sociales, esos factores incluyen la rápida urbanización, la inestabilidad política, la inseguridad ambiental y los movimientos de población de gran escala.

---

<sup>5</sup> UNICEF and Religions for Peace, “Conflict, child protection and religious communities: a review and recommendations on enhancing protection through partnership” (julio de 2010).

42. Las normas, actitudes y conductas sociales tienen implicaciones significativas para la venta y la explotación de los niños. Estas pueden aumentar la vulnerabilidad, especialmente cuando dan lugar a prácticas discriminatorias, prejuicios de género, prácticas nocivas, así como a la aceptación social de las violaciones y a que las violaciones no se denuncien en muchos casos. También influyen en el funcionamiento de las instituciones oficiales y en la buena gobernanza, incluida la rendición de cuentas (véase [E/ICEF/2008/5/Rev.1](#)).

43. Las normas sociales varían considerablemente entre diversos lugares geográficos —y en muchos casos entre los diversos grupos dentro de una sociedad determinada.

44. Las normas sociales determinan en gran medida la percepción de la niñez en la sociedad. Si bien la Convención sobre los Derechos del Niño define al niño como una persona menor de 18 años, las comunidades pueden considerar que los signos previos a la pubertad constituyen en realidad el paso a la edad adulta, con las expectativas sociales que ello implica. En consecuencia, los niños víctimas de explotación sexual pueden ser considerados culpables por su comportamiento inapropiado o por haber recibido una crianza deficiente.

45. Varias prácticas sociales derivan de la discriminación contra la mujer. El matrimonio precoz está muy arraigado en las normas sociales y de género que afectan considerablemente al bienestar de las niñas.

46. Las normas sociales pueden hacer aceptables varias violaciones de los derechos del niño y que estas no sean reconocidas como violaciones. Por ejemplo, el matrimonio precoz a cambio de una dote cuantiosa es una forma de venta, aunque en algunas sociedades pueda considerarse culturalmente aceptable. Es posible que el sexo transaccional, en el que se intercambian favores sexuales por otros tipos de favores, no sea reconocido inmediatamente como prostitución. La violencia contra los niños puede considerarse una práctica educativa. El derecho consuetudinario también puede dar lugar a acuerdos entre familias que “arreglan” casos de violencia y explotación sexuales contra niños sin respetar los derechos de la víctima.

47. Las normas sociales dentro de las comunidades de los propios niños, mediante sus pares, también pueden constituir importantes factores de riesgo. Los niños, especialmente los adolescentes, pueden verse tentados a colgar “imágenes indecorosas autogeneradas” en Internet, en el contexto de intercambios con sus pares o de relaciones, que luego pueden ser difundidas a través de las redes sociales. Los niños también pueden ponerse en una situación vulnerable al adoptar comportamientos en Internet que son explotados por delincuentes a través de la captación de niños por Internet o del chantaje cibernético<sup>6</sup>. El consumismo puede atraer a los niños hacia situaciones de explotación al permitirles comprar mercancías específicas. La sexualización precoz, promovida a través de los medios de comunicación y de los pares, puede contribuir a la adopción de actitudes de riesgo y percepciones distorsionadas tanto por niños como por adultos del carácter delictivo del abuso y la explotación sexuales de los niños.

48. Las actitudes fundamentales sobre los derechos de los hombres y la masculinidad pueden fomentar la noción perversa de que es aceptable que los

---

<sup>6</sup> UNICEF Innocenti Research Centre, *Child Safety Online: Global Challenges and Strategies* (Florenca, Italia, mayo de 2012); véase también Child Exploitation and Online Protection Centre, *Threat Assessment of Child Sexual Exploitation and Abuse* (Londres, junio de 2012).

hombres exploten sexualmente a los niños, ya sea en su propio país o en el extranjero. Estas actitudes se refuerzan aún más cuando comprar sexo de un niño es socialmente aceptable y no supone estigmatización social ni sanciones legales severas.

49. Estas normas sociales se refuerzan mutuamente y contribuyen al fortalecimiento de la tolerancia social frente a la venta y la explotación sexual de los niños. Gradualmente, la explotación sexual de los niños puede convertirse en un fenómeno banal y aceptable. Tal evolución no solo echa por tierra la protección ofrecida por la comunidad, que se convierte en cómplice del delito, sino que también afecta al funcionamiento de las instituciones públicas, cuando la policía y el poder judicial se abstienen de tomar medidas debido a la percepción de permisibilidad de tales prácticas.

#### *Entorno jurídico, político e institucional*

50. El entorno jurídico, político e institucional, es decir el contexto de gobernanza general, desempeña una función importante para prevenir o facilitar la venta y la explotación sexual de los niños. Cuando el marco jurídico está incompleto, las instituciones oficiales son débiles y no hay voluntad política ni liderazgo para abordar el problema, las medidas preventivas son ignoradas, los servicios sociales siguen siendo ineficientes y careciendo de los recursos necesarios, los niños carecen de recursos o no tienen acceso a ellos, y los delincuentes continúan actuando sin temor a tener inconvenientes. La eficacia de los sistemas de protección de los niños depende de los sistemas de gobernanza más amplios de los que forman parte. Todas las esferas de gobernanza tienen importantes consecuencias para la realización de los derechos del niño<sup>7</sup>.

51. Un marco jurídico incompleto, que no tipifica como delitos todas las formas de venta y explotación sexual de los niños, y todas las funciones en la comisión del delito, supone que los delincuentes quedarán impunes y que no se les impedirá causar daños. Además, las leyes influyen en las normas sociales y en lo que se considera aceptable en la sociedad.

52. Las deficiencias en la aplicación de la ley, que se deben a la falta de capacidad o a la corrupción, dan lugar a una cultura de impunidad y allanan así el camino para la delincuencia organizada y la permisibilidad de los abusos. Aun en los casos en que existen leyes, cuando estas no se aplican, es probable que aumente la tolerancia social a la explotación.

53. Una gobernanza deficiente tiene efectos adicionales. En muchos países, no existen o no se aplican reglamentos sobre la atención institucional, en particular normas, el registro y la supervisión de los centros, lo que pone a los niños en instituciones en una situación de alto riesgo de abuso y explotación. La insuficiencia de recursos humanos, debido a asignaciones presupuestarias insuficientes y a una capacitación insuficiente, puede frustrar las iniciativas para identificar a los niños en situación de riesgo o adoptar medidas para prevenir el daño. Del mismo modo, la ineficiencia en los organismos encargados de la prevención, como resultado de la

---

<sup>7</sup> Centro de Investigaciones Innocenti del UNICEF, *Child Rights and Governance Roundtable, Report and Conclusions* (Save the Children, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, UNICEF, 2011).

falta de coordinación y liderazgo político, afectan a su capacidad para cumplir su mandato.

54. La falta de conocimiento de la legislación es una deficiencia importante en lo que respecta a la protección de los niños frente a la venta y la explotación. En muchos casos, el público, los maestros, los niños, así como también los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, no saben que ciertos actos constituyen delitos penales. Por lo general, la explotación sexual puede no considerarse un delito cuando se considera que se trata de un acto “consensual”. Esto también influye en la capacidad de los niños para exigir sus derechos y para acceder a los recursos.

55. El acceso de los niños víctimas o en riesgo a los recursos sigue siendo un importante desafío. Los mecanismos de asesoramiento, información y denuncia suelen no estar disponibles o es difícil acceder a ellos. A menudo el limitado acceso de los niños, especialmente los más vulnerables, a la justicia se debe a la falta de normas y procedimientos sensibles a las necesidades de los niños y a la falta de una especialización adecuada del personal. Los estudios sobre las instituciones independientes de derechos humanos dedicadas a los niños indican que en todas las regiones los niños tienen una accesibilidad limitada a esas instituciones. Las instituciones independientes también afrontan grandes dificultades para dar seguimiento a la situación de los niños en entornos cerrados<sup>8</sup>. Los niños simplemente pueden no estar enterados de que existen recursos y de la forma de acceder a ellos. Especialmente en los lugares en que los sistemas de gobernanza son precarios, es posible que los niños no confíen en los mecanismos existentes y que crean que quejarse sería inútil, si las instituciones en el país son consideradas ineficaces. Es posible que tengan temor a la estigmatización, la exposición pública y las represalias, y que les preocupe que no los escucharán o no les creerán. Dado que, con frecuencia, los abusos son cometidos por personas que se encuentran en el entorno inmediato de los niños, estos últimos pueden mostrarse reticentes a presentar una queja contra alguien que conocen.

#### *Entorno socioeconómico*

56. A menudo se considera que la pobreza es la principal causa de la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil. En efecto, la pobreza tiene repercusiones en las familias y las comunidades al provocar tensiones que debilitan el tejido familiar y social y empujan a los niños a dejar el hogar para ir en busca de mejores oportunidades. Sin embargo, la pobreza por sí sola no es el único factor que impulsa la venta y la explotación de los niños. Los niños en similares situaciones de pobreza pueden no estar en un riesgo de explotación similar. Las investigaciones han demostrado que los niños víctimas de la explotación generalmente suelen ser de familias con altos niveles de pobreza que enfrentan impactos negativos únicos o persistentes, como la sequía, la pérdida del empleo, la muerte o la enfermedad grave de un miembro de la familia<sup>9</sup>. El enfoque de los factores adicionales a la pobreza

<sup>8</sup> Oficina de Investigación del UNICEF – Innocenti, *Championing Children’s Rights: A global study of independent human rights institutions for children* – Summary Report (Florencia, Italia, 2012).

<sup>9</sup> Oficina regional del UNICEF para África Occidental y Central, “Promoting synergies between child protection and social protection” (UNICEF y ODI, 2009).

pone de relieve que la pobreza, al combinarse con otros factores de riesgo, aumenta la vulnerabilidad<sup>10</sup>.

57. La pobreza no es solo un concepto monetario absoluto. La pobreza relativa hace hincapié en el hecho de que la pobreza se define dentro de un determinado contexto. Pone de relieve las diferencias que pueden existir dentro del mismo país o zona, en particular entre zonas urbanas y rurales, pero también en el mismo lugar. La pobreza se define además en función de la privación de las necesidades básicas, como la vivienda, el agua, la educación, el saneamiento, la información y la salud. Por lo tanto, la pobreza se debe a la falta de acceso a los servicios sociales<sup>11</sup>. Está estrechamente relacionada con la exclusión social y la incapacidad del Estado y la comunidad para realizar los derechos de los niños.

58. La pobreza y las privaciones pueden llevar a las comunidades, las familias y los niños a adoptar mecanismos de supervivencia que suponen la participación de los niños en estrategias de generación de ingresos. A menos que se cuente con mecanismos de protección adecuados, estas estrategias pueden exponer a los niños a situaciones de explotación, que pueden ser justificadas como inevitables.

#### *Factores ambientales*

59. Los impactos en un contexto más amplio también pueden contribuir a poner a los niños en situaciones de riesgo. La sequía o los conflictos, por ejemplo, pueden traer abajo los sistemas de gobernanza, pero también afectar a las familias, e impulsar a las familias y los niños a salir de su entorno, aumentando así su vulnerabilidad. Varios estudios sobre los efectos del cambio climático y los desastres naturales sobre los niños han destacado sus efectos sobre la venta y la explotación sexual de los niños<sup>12</sup>.

### **3. Aumento de la demanda**

60. La venta y la explotación sexual de los niños están en gran medida determinadas por la demanda. La demanda crea las condiciones para la explotación.

61. La demanda es una función de diversas dimensiones. Si bien se suele entender el crecimiento como una evolución positiva que reduce la exposición al reducir la pobreza, este también puede traer consigo nuevos riesgos<sup>13</sup>. El aumento de la riqueza en algunas zonas puede crear nuevas demandas locales de prostitución infantil y otras formas de explotación sexual.

62. El turismo sexual es un ejemplo de ello. El desarrollo del turismo en algunas zonas ha provocado una demanda de comercio sexual, lo que expone a los niños al riesgo de la prostitución y la explotación sexual. La mayor disponibilidad de viajes

<sup>10</sup> OIT, UNICEF, Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas contra la Trata de Personas, *Training manual to fight trafficking in children for labour, sexual and other forms of exploitation* (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2009).

<sup>11</sup> D. Gordon y S. Nandy, "Measuring Child Poverty and Deprivation", en A. Minujin y S. Nancy (eds), *Global Child Poverty and Well-being: Measurement, concepts, policy and action* (Bristol, Reino Unido, The Policy Press, 2012).

<sup>12</sup> Véase, por ejemplo, K. Harris and K. Hawrylyshyn "Climate extremes and child rights in South Asia: A neglected priority", Project Briefing núm. 78 (ODI y Plan Internacional, octubre de 2012)

<sup>13</sup> J. Kaplan and N. Jones, "Protect my future: The link between child protection and employment and growth – in the post-2015 development agenda" (ODI, mayo de 2013).

baratos, el crecimiento del turismo internacional y las reservas en línea, facilitan aún más estos hechos.

63. Contrariamente a los conceptos erróneos más difundidos, la demanda de sexo con niños no proviene solo de pedófilos sino principalmente de las personas que pagan por sexo. Por tanto, no hay un perfil específico de los explotadores sexuales de niños, ya que sus antecedentes socioeconómicos y profesionales pueden ser muy diversos, y ser tanto nacionales como extranjeros.

64. La mayor integración de un país en la economía mundial facilita la delincuencia organizada. Las empresas de la delincuencia organizada transnacional utilizan las herramientas que ofrece la globalización para fines de registro y transacciones financieras, para desarrollar actividades lucrativas relacionadas con la industria del sexo, creando nuevos riesgos de explotación sexual de los niños mediante la trata y la pornografía.

65. Si bien ofrecen importantes oportunidades positivas, las tecnologías de la comunicación, inclusive la Internet y los teléfonos móviles, representan el medio principal a través del cual se facilita la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil. Se estima que hay millones de imágenes de abuso infantil que circulan en la Internet, en las que están representados decenas de miles de niños<sup>14</sup> y esas imágenes son cada vez más chocantes. El uso de instrumentos específicos, como las redes entre pares, ha facilitado el intercambio de material pornográfico. También se ha registrado un aumento considerable de la captación de niños por Internet para fines sexuales a través de páginas de diálogo, sitios de redes sociales y mensajería instantánea. Una vez en línea, las imágenes difícilmente pueden eliminarse y se mantienen en circulación. Por tanto, es fundamental incluir a los diversos agentes privados que operan en ese ámbito en el diseño y la aplicación de instrumentos de prevención.

66. La demanda de adopciones ha ido aumentando al tiempo que ha disminuido el número de niños adoptables, creando condiciones para el abuso, la corrupción, cargos excesivos que equivalen a la venta, y la adopción ilegal de niños. Los datos procedentes de los países europeos muestran que desde 2004 ha habido una disminución de las adopciones internacionales, en particular, debido a una mejora de la salud infantil, políticas familiares eficaces, el fortalecimiento de los marcos jurídicos e institucionales, y la preocupación de los países por su imagen a nivel internacional. En cambio, la demanda de adopciones no ha disminuido, lo que ha creado un entorno propicio para el abuso, ejerciendo presión sobre los países de origen, incluso a través de costos excesivos por parte de las agencias de adopción, sobornos y corrupción<sup>15</sup>.

#### **D. Medidas de prevención eficaces y sostenibles**

67. El carácter complejo de la vulnerabilidad exige adoptar un enfoque integral para la prevención que tenga en cuenta los múltiples factores de riesgo a nivel local,

---

<sup>14</sup> Centro de Investigaciones Innocenti del UNICEF, *La seguridad de los niños en línea: retos y estrategias mundiales* (Florencia, Italia, diciembre de 2011).

<sup>15</sup> European Network of National Observatories on Childhood, *National Experiences on the Management of the Demand for Intercountry Adoption* (Florencia, Italia, Secretaría de ChildONEurope, 2012).

nacional y transnacional, y los objetivos de los niños más vulnerables, al tiempo que garantiza un entorno de protección para todos. Este enfoque se basa en la interdependencia y la indivisibilidad de los derechos de todos los niños y abarca una amplia gama de interesados que deben coordinar su acción de manera eficaz. Las medidas de prevención solo pueden ser eficaces en su conjunto. Todas son elementos indispensables e interdependientes de la cadena de protección y forman parte integrante de los sistemas de protección de la infancia.

### 1. Marco jurídico fiable y eficaz

68. El marco normativo desempeña un papel decisivo en la prevención. Las leyes y los reglamentos constituyen el fundamento de los sistemas de protección de la infancia. Por tanto, es fundamental que el marco jurídico abarque todas las formas de venta de niños, prostitución infantil y pornografía infantil con el fin de impedir que los delincuentes utilicen las lagunas jurídicas para realizar sus actividades delictivas con impunidad. Esa es también una condición para que las víctimas sean reconocidas como tales y se beneficien de los recursos, la asistencia y la reparación.

69. El primer paso es asegurarse de que la legislación recoja debidamente las definiciones formuladas en las normas internacionales, en particular los aspectos específicos relativos a los niños. El marco jurídico debe incorporar todas las disposiciones pertinentes de la legislación civil, penal y administrativa para garantizar que los delincuentes sean sancionados y las víctimas reciban la protección adecuada. Las disposiciones relativas a la edad de la víctima deben garantizar que los niños, incluidos los adolescentes, disfruten de una protección adecuada. Los instrumentos internacionales ofrecen una orientación fundamental sobre las medidas legislativas que deben adoptarse para hacer frente a la venta y la explotación de los niños. El Protocolo Facultativo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía obliga a los Estados partes a garantizar que sus legislaciones penales internas tipifiquen una lista mínima de delitos. El Protocolo Facultativo también exige la jurisdicción extraterritorial para hacer frente a esos delitos. Además, exige la prohibición de la producción y la difusión de material de propaganda de esos delitos. Prescribe los derechos de las víctimas a la asistencia, la reparación y la indemnización.

70. Asimismo, las leyes sobre la adopción, tanto a nivel nacional como internacional, deben estar en consonancia con las disposiciones pertinentes de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional. Estas deben complementarse con organismos adecuados para la acreditación y el seguimiento de las prácticas<sup>16</sup>.

71. El Proyecto de Protección de la Universidad Johns Hopkins y el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados han elaborado una ley modelo para la protección de los niños sobre la base de las mejores prácticas seguidas por 68 países de todo el mundo. Un capítulo específico está dedicado a diversos aspectos de la explotación sexual de los niños<sup>17</sup>. La Relatora Especial sobre la venta

---

<sup>16</sup> Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, *The Implementation and Operation of the 1993 Hague Intercountry Adoption Convention: Guide to Good Practice* (2008).

<sup>17</sup> The Protection Project and the International Centre for Missing and Exploited Children, “Child protection model law: best practices – protection of children from neglect, abuse, maltreatment, and exploitation” (Johns Hopkins University, enero de 2013).

de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil también proporciona directrices claras sobre marcos jurídicos amplios para la protección integral del niño en sus diferentes informes, en particular en su estudio sobre sistemas integrales de protección de los niños (Véase pro ejemplo, [A/66/228](#)).

72. El acceso de los niños a la justicia constituye un aspecto importante de la prevención. Un poder judicial eficaz y un estado de derecho sólido cumplen una función disuasoria respecto de los delitos penales y evitan la reincidencia mediante la adopción de medidas contra los delincuentes. Es importante destacar que también ayudan a asegurar que los niños y las familias pueden reclamar sus derechos y prerrogativas, incluso en relación con el cumplimiento de sus derechos económicos y sociales, tales como las prestaciones y el acceso a la salud y la educación, que son esenciales para reducir la vulnerabilidad.

## **2. Mecanismos de denuncia adaptados a las necesidades de los niños**

73. El acceso a recursos adaptados a las necesidades de los niños es un elemento fundamental para la prevención de la venta y la explotación sexual de los niños. Esos recursos incluyen el sistema de justicia, las instituciones independientes de derechos humanos dedicadas a los niños, como las comisiones de derechos humanos, los defensores del pueblo y los defensores de los niños y los mecanismos basados en la comunidad.

74. Las instituciones independientes de derechos humanos dedicadas a los niños pueden cumplir una función importante en la prevención. Mientras que el sistema judicial exige que se haya cometido un delito para poder actuar, las instituciones independientes pueden tomar medidas antes de que ocurra el daño. Pueden hacerlo a través de su mecanismo de quejas, abordando los distintos casos en los que un niño puede estar en riesgo. También cumplen una función importante en los espacios de supervisión, tales como las instituciones de asistencia, las escuelas y los centros de detención, donde los niños corren especialmente el riesgo de sufrir abusos. Los mecanismos basados en la comunidad también pueden facilitar el acceso a los recursos.

## **3. Normas sociales de protección de los niños**

75. El cambio social es un instrumento importante en la prevención de la venta y la explotación sexual de los niños. No obstante, las investigaciones han demostrado que una mayor conciencia de los riesgos no da lugar de forma automática a un comportamiento menos riesgoso, a menos que el cambio de comportamiento se perciba favorablemente. Por lo tanto, el cambio de comportamiento depende de la oportunidad, la capacidad y las habilidades, así como de los incentivos. No solo debe orientarse a las posibles víctimas, sino también a las comunidades, los explotadores, los responsables políticos y los clientes<sup>18</sup>. Los medios de comunicación, incluidos los medios de comunicación social, pueden cumplir una función importante para difundir información y mensajes relacionados con las normas sociales y contribuir al cambio de actitudes.

76. En muchos casos, las normas sociales endógenas actúan como un escudo protector contra la venta y la explotación de los niños. El respeto de los valores por

---

<sup>18</sup> P. Marshall, “Rethinking trafficking prevention: A guide to applying behaviour theory” (ADB, COMMIT, UNIAP, 2011).

las comunidades, por ejemplo, el rechazo de algunos comportamientos y la importancia que se otorga a la educación pueden ser poderosos factores de protección. Los dirigentes comunitarios, especialmente los ancianos, pueden desempeñar una importante función para vigilar y combatir la exposición de los niños a los riesgos. Sin embargo, se han realizado pocos estudios para determinar las prácticas de protección y basarse en ellas para mejorar la protección y la resiliencia. Esta esfera ofrece muchas posibilidades y debería recibir mayor atención.

#### **4. Políticas sociales, fortalecimiento de la familia y acceso a los servicios sociales**

##### *Apoyo a las familias*

77. Cuando los padres son capaces de cuidar a sus hijos, atender a sus necesidades y ofrecerles un ambiente armonioso para su desarrollo, es menos probable que los niños sean abandonados, huyan de sus hogares o adopten comportamientos de riesgo.

78. En consecuencia, las políticas relativas a la familia y el apoyo a la crianza de los hijos, en particular, son fundamentales para abordar los factores de riesgo de la venta y la explotación de los niños. En la Convención sobre los Derechos del Niño y las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (resolución 64/142, anexo) se destaca la importancia del apoyo de la familia, incluso al abordar las causas fundamentales de la separación del niño de su familia.

79. Las medidas destinadas a fortalecer a las familias son más amplias que las transferencias de efectivo y otras formas de apoyo financiero. Estas incluyen una amplia gama de servicios que abarcan desde la vivienda al cuidado de los niños y el apoyo psicosocial y el asesoramiento. El fortalecimiento de la familia tiene efectos positivos que van más allá de la protección de los niños frente a la explotación; también es beneficioso para el desarrollo socioeconómico de las sociedades en su conjunto<sup>19</sup>.

##### *Protección social*

80. La relación entre la protección social y la protección de los niños ha recibido una mayor atención como un enfoque importante para la prevención. La protección social incluye los cuatro principales conjuntos de herramientas siguientes:

- a) Las transferencias a los niños y los hogares pobres a largo plazo, como las transferencias de efectivo, los programas de alimentación escolar y el acceso gratuito a los servicios de salud;
- b) Los servicios sociales para niños marginados;
- c) La seguridad social para proteger a los niños y las familias contra los impactos;

---

<sup>19</sup> Véase Save the Children, *Strengthening families: Save the Children Programs in Support of Child Care and Parenting Policies* (Estocolmo, 2012); y Eurochild, *Early Intervention and Prevention in Family Support and Strengthening: Compendium of Inspiring Practices* (octubre de 2012).

d) Las medidas de equidad social para proteger a los niños y las familias contra las prácticas discriminatorias y sus efectos<sup>20</sup>.

81. Al utilizar un enfoque basado en los derechos humanos, la Iniciativa sobre un Nivel Mínimo de Protección Social, una iniciativa conjunta de las Naciones Unidas, encabezada por la OIT y la OMS, reconoce la importancia de la justicia social, la dignidad humana y la cohesión social y hace hincapié en el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, la atención especial a los grupos vulnerables y la protección y el empoderamiento de las personas durante todo el ciclo de vida. Esto incluye: a) el acceso universal a los servicios sociales, y b) las transferencias en efectivo o en especie para garantizar ingresos mínimos y la seguridad de los medios de subsistencia.

#### *Inscripción de los nacimientos*

82. La inscripción de los nacimientos es un mecanismo de protección importante que asegura que se deja constancia de la existencia del niño y proporciona una prueba de la edad y la nacionalidad del niño. Los obstáculos para la inscripción de los nacimientos son múltiples. Estos van desde la falta de conocimiento e incentivos hasta las barreras geográficas, étnicas, sociales, económicas y jurídicas. También incluyen los procedimientos burocráticos complejos<sup>21</sup>. Un requisito primordial es una legislación adecuada que prevea la inscripción gratuita y obligatoria de los nacimientos, con plazos establecidos que permitan a las personas procedentes de zonas remotas acceder al registro civil. La legislación debe fomentar el uso de certificados de nacimiento, en lugar de centrarse en las sanciones como incentivo. También es importante abordar posibles disposiciones discriminatorias, como la capacidad de las mujeres para inscribir al niño y la aceptación de nombres pertenecientes a una minoría o una cultura indígena<sup>22</sup>.

#### *Acceso a una educación de calidad*

83. El acceso a una educación de calidad representa una importante medida de prevención. Como destaca el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su observación general núm. 13, la educación desempeña un papel vital en la protección de los niños contra la explotación laboral y sexual y el trabajo peligroso. Los niños en la escuela se encuentran en un entorno protegido. La socialización y la presencia de adultos los hacen formar parte de una red de protección en la cual los niños vulnerables pueden ser detectados y su ausencia se advierte y se denuncia. Sin embargo, la falta de conciencia de lo que constituye el abuso y de los recursos disponibles puede suponer importantes limitaciones. Por esta razón, los maestros deben estar capacitados para detectar las vulnerabilidades y tomar medidas para prevenir y denunciar el abuso. Para que el sistema educativo pueda retener a los niños, las escuelas deben ser accesibles y la educación que se imparte debe ser de alta calidad y estar orientada a proporcionarles conocimientos pertinentes para el empleo futuro.

<sup>20</sup> Nicola Jones, Rebecca Holmes, “Tackling child vulnerabilities through social protection: lessons from West and Central Africa”, Background note (ODI, julio de 2010).

<sup>21</sup> Claire Cody, *Count Every Child: The Right to Birth Registration* (Plan Internacional, 2009).

<sup>22</sup> Centro de Investigaciones Inocentes del UNICEF, “El registro de nacimiento – El derecho a tener derechos”, *Innocenti Digest* vol. núm. 9 (marzo de 2002).

84. La escuela es también un entorno esencial para sensibilizar a los niños acerca de los riesgos de la explotación sexual. La incorporación de las cuestiones relativas a la protección de los niños en los programas escolares hace posible proporcionar a los niños las herramientas necesarias para protegerse contra el abuso y la explotación.

85. Sin embargo, el hecho de que la explotación sexual también pueda tener lugar en la escuela constituye un desafío. Es indispensable contar con políticas y mecanismos apropiados para prevenir y denunciar los abusos dentro de la escuela.

## 5. Coordinación y cooperación intersectoriales

86. El carácter multidimensional de la vulnerabilidad de los niños a la venta y la explotación sexual requiere una cooperación importante entre los agentes que trabajan en diversos sectores y diversos niveles —local, nacional y transnacional, público y privado. Para una prevención eficaz, se requieren esfuerzos, estructuras e incentivos específicos<sup>23</sup>.

### *Coordinación a nivel nacional*

87. Las diversas medidas de prevención deben ser integradas y coherentes, de allí la importancia de adoptar una estrategia integral y de ir más allá de los aspectos legalistas<sup>23</sup>. Es preciso establecer claramente las funciones y las responsabilidades de cada agente o institución, así como de los mecanismos de rendición de cuentas. No obstante, la voluntad política y el liderazgo también tienen una importancia decisiva para garantizar que la coordinación se haga efectiva.

### *Cooperación transnacional*

88. El carácter altamente transnacional de la venta y la explotación sexual de los niños, que con frecuencia supone el traslado de niños de un país a otro y la participación de redes delictivas transnacionales, exige la adopción de medidas de prevención coordinadas a nivel internacional, en particular entre países vecinos. El cumplimiento de las normas internacionales desempeña un importante papel para asegurar un entendimiento común del carácter de los delitos y promueve la cooperación entre los países.

89. La cooperación transnacional puede ser de carácter bilateral o multilateral. A menudo, pero no exclusivamente, se lleva a cabo entre países de una misma región o subregión. Abarca desde la cooperación para el control de fronteras y la verificación de documentos de viaje hasta la cooperación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los programas conjuntos de prevención, inclusive la armonización de la legislación, el intercambio de información y el aprendizaje de las buenas prácticas.

90. La INTERPOL, la organización internacional de policía, apoya el intercambio de información entre las autoridades policiales y judiciales de los distintos países. Se ha establecido un sistema de emisión de “avisos verdes”, para intercambiar información de inteligencia sobre delincuentes que son propensos a reincidir en

---

<sup>23</sup> B. Guy Peters, “Governance and the rights of children: policy, implementation, monitoring”, documento de trabajo, Oficina de Investigación del UNICEF (junio de 2012).

otros países. La INTERPOL también coordina las operaciones conjuntas entre varios países para localizar a delincuentes<sup>24</sup>.

## 6. Empoderamiento y participación de los niños

91. Escuchar la opinión de los niños es una obligación del Estado en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño. También es fundamental para aplicar medidas de prevención de forma eficaz, ya que permite identificar los problemas concretos que enfrentan los niños y las soluciones adecuadas. También es importante para ayudar a romper tabúes, cuestionar la aceptación social del abuso e influir en las normas sociales. Los niños pueden desempeñar un papel activo en la sensibilización de sus pares respecto de las conductas de riesgo y las realidades de la explotación sexual. Al apoyar el ejercicio de los derechos del niño, la participación de los niños también contribuye a su empoderamiento, mejora su capacidad para resistir a la explotación, denunciar las violaciones y reforzar su resiliencia<sup>25</sup>. El Comité de los Derechos del Niño ha puesto de relieve en su observación general núm. 13 que para proteger a los niños contra la violencia es necesario que ellos participen plenamente en las estrategias de prevención.

92. Entre las medidas concretas para promover la participación de los niños a fin de prevenir la venta y la explotación figuran las siguientes:

- a) Las campañas de información y el acceso a la información por los medios de comunicación, la Internet y las líneas telefónicas;
- b) La sensibilización de los padres para hacer frente a la posible discriminación contra las niñas y promover el derecho del niño a ser escuchado;
- c) El desarrollo de códigos profesionales y de la formación;
- d) La elaboración de procedimientos de denuncia, incluso en instituciones donde los niños pasan tiempo;
- e) La participación de los niños en las investigaciones sobre la prevención;
- f) Medios de participación que sean adecuados para la edad y el sexo de los niños y accesibles para los niños con discapacidad<sup>26</sup>.

## 7. Protección del niño durante las crisis humanitarias

93. Durante las crisis humanitarias posteriores a los desastres naturales o catástrofes relacionadas con el clima, deben crearse espacios acogedores y seguros en albergues o campamentos provisionales adecuados donde todos los niños puedan descansar y jugar en un ambiente de normalidad y recibir la atención y el apoyo necesarios, bajo la supervisión de profesionales capacitados. Deben establecerse arreglos provisionales de vivienda y prestación de servicios básicos a fin de evitar la separación accidental de los niños de sus familias.

<sup>24</sup> Véase <http://www.interpol.int/en/Internet/Crime-areas/Crimes-against-children/Sex-offenders>.

<sup>25</sup> Carolyn Willow, *Children's Right to be Heard and Effective Child Protection: A Guide for Governments and Children's Rights Advocates on Involving Children and Young People in Ending All Forms of Violence* (Suecia, Save the Children, 2010).

<sup>26</sup> Gerison Lansdown, *Every Child's Right to be Heard: A Resource Guide on UN Committee on the Rights of the Child General Comment No. 12* (Londres, Save the Children UK, y UNICEF, 2012).

94. No debería autorizarse la adopción a nivel nacional o internacional hasta que el Estado o las autoridades competentes hayan determinado la elegibilidad jurídica y la idoneidad del niño desde el punto de vista psicológico, médico y social.

## **8. Estrategias para hacer frente a la demanda**

### *Adopciones*

95. Las estrategias para prevenir las adopciones ilegales suponen una mejor cooperación entre los países receptores y los países de origen, sobre todo en lo que respecta a las solicitudes, mediante protocolos y directrices operacionales a fin de garantizar la responsabilidad compartida.

96. En los procesos de adopción, se debe dar prioridad a los familiares o a las personas que pertenecen a la comunidad o la cultura del niño. La adopción internacional solo debe llevarse a cabo como último recurso y en cumplimiento de la Convención de La Haya de 1993 sobre la Adopción Internacional.

97. También es importante limitar el número de agencias de adopción. Además, las sesiones de información en los países de acogida para los futuros padres cumplen una importante función para reducir la demanda de adopciones<sup>15</sup>.

### *La explotación sexual*

98. Para contrarrestar la demanda relacionada con la explotación sexual de los niños es necesario utilizar una combinación de intervenciones que van desde la aplicación de la ley hasta el cambio social. Las estrategias incluyen:

a) Cambiar las actitudes respecto de la utilización de la prostitución, especialmente aprovechando el sentimiento de culpa que expresan las personas que compran sexo, examinando los conceptos de masculinidad y promoviendo la participación de los hombres como agentes plenamente responsables del cambio de actitudes;

b) Avergonzar a los compradores, haciendo públicos los nombres y las fotografías de los delincuentes, teniendo en cuenta que, en la aplicación de estas estrategias, es preciso proteger los derechos de las víctimas, en particular la privacidad y la confidencialidad;

c) Procesar a los responsables, gracias a que se cuenta con un marco jurídico adecuado y mecanismos eficaces de aplicación de la ley;

d) Promover iniciativas dirigidas a los jóvenes a fin de educarlos acerca de las consecuencias de sus acciones;

e) Aplicar programas de concienciación dirigidos a las personas que compran sexo;

f) Elaborar códigos de conducta para el personal de las organizaciones internacionales, los gobiernos y los miembros de las fuerzas armadas, incluido el personal de mantenimiento de la paz, que establezcan el deber de denunciar los casos de abuso y explotación<sup>27</sup>.

---

<sup>27</sup> Ruth Rosenberg, "Tackling the demand that fosters human trafficking: final report" (USAID, agosto de 2011).

99. Las medidas dirigidas a los delincuentes son especialmente importantes para evitar la reincidencia. Este tipo de medidas incluyen los tratamientos socio-terapéuticos para autores de delitos sexuales y medidas de seguridad más estrictas, evaluaciones adecuadas de las alternativas de las sanciones y prácticas de denuncia estrictas cuando los autores salen en libertad y se integran en la comunidad<sup>28</sup>.

## 9. Responsabilidad social efectiva de las empresas

100. La participación del sector empresarial debe formar parte integrante de las estrategias de prevención. El Comité de los Derechos del Niño ha formulado una observación general en la que reconoce el efecto del sector empresarial en los derechos del niño y se establecen las medidas que han de adoptar los Estados partes a este respecto.

101. La responsabilidad social de las empresas ha recibido cada vez mayor atención en reconocimiento del papel del sector empresarial en la promoción y la defensa de los derechos humanos<sup>29</sup>. En este contexto, los principios sobre los derechos del niño y las empresas (2012), formulados por Save the Children, el Pacto Global de las Naciones Unidas y el UNICEF, ponen de relieve la doble función que desempeña el sector empresarial en lo que respecta a los derechos del niño:

a) La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos de los demás, incluidos los niños, evitando cometer infracciones y abordando el impacto de las actividades empresariales en los derechos humanos;

b) El compromiso de las empresas de apoyar los derechos de los niños mediante acciones voluntarias, tales como actividades institucionales, inversiones sociales y labor filantrópica, promoción y participación en las políticas públicas y la acción colectiva.

102. Ambas dimensiones son de importancia decisiva para la prevención de la venta y la explotación de los niños.

### *Seguridad de los niños en Internet*

103. En varios países, las leyes establecen la responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet, en particular mediante sanciones para dichos proveedores y los anfitriones de dominios que no denuncian la pornografía infantil a la policía, y prevén la obligación de los proveedores de impedir la difusión de material de pornografía infantil y de denunciar ante la policía las infracciones y los datos de los infractores.

104. En respuesta a los riesgos, se han adoptado diversas estrategias de prevención. Estas incluyen líneas telefónicas directas establecidas por los Estados, organizaciones no gubernamentales y proveedores de Internet. Algunas de estas tienen alcance internacional, como la de la Asociación de Proveedores de Servicios de Internet (INHOPE), que es una red de 44 líneas telefónicas directas que abarca 38

<sup>28</sup> ECPAT International, "Guide for National Planning: To Prevent, Stop and Redress Violations of Commercial Sexual Exploitation of Children" (2009).

<sup>29</sup> Véase Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos – Guía interpretativa, (Nueva York y Ginebra, 2012).

países, en las que el público puede informar de casos de abuso sexual infantil<sup>30</sup>. Varios sitios de Internet utilizados por niños también han añadido botones de alerta que los niños pueden utilizar para informar de contenidos ilícitos o de personas que tratan de captar a niños para fines sexuales.

105. Varios proveedores de servicios de Internet y operadores de telefonía móvil han adoptado códigos de conducta con fines de autorregulación. En 2007, los principales operadores de telefonía móvil y proveedores de contenidos de la Unión Europea firmaron el Marco Europeo para un uso más seguro de teléfonos móviles por niños y adolescentes, comprometiéndose a filtrar contenidos, llevar a cabo campañas de sensibilización y clasificar los contenidos de los comerciales para verificar que no atenten contra el pudor<sup>31</sup>.

106. Los motores de búsqueda también contribuyen a erradicar imágenes de abuso infantil de la Internet. Desde 2008, Google ha identificado duplicados de imágenes de abuso en línea. Recientemente ha comenzado a crear huellas digitales para establecer una base de datos de esas imágenes a fin de apoyar la colaboración entre empresas, las autoridades policiales y las organizaciones benéficas<sup>32</sup>.

#### *Participación del sector privado*

107. La venta y la explotación sexual de los niños son muy lucrativas. Una forma de prevenir el delito e identificar a los delincuentes consiste en impedir las corrientes financieras y las actividades de blanqueo de dinero de los delincuentes. Estos utilizan los servicios electrónicos de remesas, servicios de transferencia de dinero, mensajeros de efectivo, documentos de identidad falsos y dinero en efectivo enviados por personas distintas a los mismos destinatarios como técnicas de blanqueo<sup>33</sup>. Por lo tanto, la cooperación con el sector financiero es fundamental.

108. Por ejemplo, la Coalición Financiera contra la Pornografía Infantil en los Estados Unidos de América es una alianza entre el sector público y los principales bancos, compañías de tarjetas de crédito, redes de pagos electrónicos, empresas de pagos a terceros y empresas de servicios de Internet, que en conjunto representan casi el 90% de la industria de pagos del país, con el objetivo de combatir la pornografía infantil. El modelo se ha difundido en todo el mundo. Se creó una coalición parecida en la región de Asia y el Pacífico. En 2012, se estableció la Coalición Financiera Europea contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños en la Internet, con el apoyo de la Comisión Europea.

#### *Turismo responsable*

109. El turismo y la industria de viajes —las compañías aéreas, hoteles y otros servicios utilizados por los viajeros— son asociados importantes en la prevención de la explotación sexual infantil.

110. El Código de Conducta para la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual en los Viajes y el Turismo fue patrocinado por ECPAT después del Congreso

<sup>30</sup> Véase <http://www.inhope.org/gns/about-us/about-inhope.aspx>.

<sup>31</sup> Centro de Investigaciones Innocenti del UNICEF, La seguridad de los niños en línea: retos y estrategias mundiales (véase nota 14).

<sup>32</sup> *Ibid.*

<sup>33</sup> Financial Action Task Force “Money laundering risks arising from trafficking in human beings and smuggling of migrants” (FATF/OECD, julio de 2011).

Mundial de 1996 contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo. Se trata de una iniciativa de múltiples interesados impulsada por el sector. Los firmantes se comprometen a adoptar una serie de medidas para prevenir la explotación sexual de los niños, inclusive políticas de ética, capacitación de personal, cláusulas especiales en los contratos con los proveedores, e información para viajeros y locales que participan en el sector del turismo. Firmaron el Código más de 1.000 empresas, entre ellas importantes empresas de viajes y de turismo. Una evaluación del Código ha determinado que este ha sido fundamental para poner de relieve la problemática de la explotación sexual de los niños, incluso más allá del sector de viajes y turismo<sup>34</sup>.

## 10. Datos y conocimientos

111. A fin de abordar las causas fundamentales de la venta y la explotación sexual de los niños, es preciso que las pruebas sobre el alcance del fenómeno, los factores que lo impulsan, inclusive los perfiles de las víctimas y los perpetradores, y la eficacia de las respuestas, se integren en las medidas preventivas. Esto requiere sistemas confiables de compilación de datos. Sin embargo, el carácter oculto de las violaciones y el hecho de que estas pocas veces se denuncien hacen difícil recopilar información fiable a través de los sistemas oficiales. Por lo tanto, los datos también deben obtenerse mediante investigaciones cualitativas de primera fuente, dirigidas a revelar la dinámica del fenómeno en un contexto determinado.

112. Los datos sobre los perpetradores son muy escasos. En caso de haberlos, estos parecen indicar que no existe un perfil específico del perpetrador. Muy a menudo se trata de alguien que el niño ya conoce. Los turistas sexuales, por ejemplo, son muy diversos en cuanto a su ocupación, edad, género, estado civil y antecedentes socioeconómicos<sup>35</sup>.

113. Se han llevado a cabo varios estudios en diversas partes del mundo para evaluar el carácter y el origen de la explotación sexual infantil. A menudo estos incluyen entrevistas con miembros de las comunidades, incluidos los niños. Estos estudios son fundamentales para comprender la complejidad de los problemas y formular estrategias de prevención basadas en pruebas.

114. Los estudios sobre el abuso sexual infantil en el Caribe Oriental, por ejemplo, han ayudado a entender cómo la población de la zona percibe el abuso sexual, y han destacado la función de las normas sociales y la sexualización temprana en la aceptación social del abuso<sup>36</sup>.

115. Las investigaciones sobre los niños que han sido explotados o vendidos deben determinar las características de las víctimas a fin de detectar a los niños particularmente vulnerables. Los datos pueden indicar que los niños de un grupo étnico específico o los niños provenientes de una determinada zona geográfica están

<sup>34</sup> UNICEF, Centro de Investigaciones Innocenti, “Assessing The Code of Conduct for the Protection of Children from Sexual Exploitation in Travel and Tourism: A discussion paper” (2012).

<sup>35</sup> International Bureau for Children’s Rights, “Combating child sex tourism by involving the Canadian private sector for travel and tourism and the Canadian public: raising awareness against child sex tourism in Canada – 2009-2012”.

<sup>36</sup> Adele D. Jones and Ena Trotman Jemmott, “Child sexual abuse in the eastern Caribbean: report of a study carried out across the eastern Caribbean during the period October 2008 to June 2009 – perceptions of, attitudes to, and opinions on child sexual abuse in the eastern Caribbean”.

excesivamente representados entre las víctimas. En ese caso, las iniciativas de prevención deberán centrarse entonces en una zona determinada y utilizar instrumentos que tengan en cuenta los aspectos culturales del grupo de que se trate.

## 11. Seguimiento y evaluación

116. El seguimiento y la evaluación de las intervenciones preventivas permiten evaluar las estrategias eficaces y hacer los ajustes adecuados para aumentar su eficacia; y contribuyen a fortalecer el conocimiento de las prácticas positivas que pueden difundirse, con adaptaciones pertinentes en distintos contextos. Además, las respuestas a la venta y la explotación sexual de los niños suponen abordar problemas concretos, identificables, aun cuando a menudo estén ocultos. En cambio, la prevención se centra en la posibilidad de que ocurra el daño. Por lo tanto, es un concepto mucho menos tangible, y su eficacia se mide por defecto, es decir por los actos que no ocurren. Ya que es menos visible en términos políticos, es aún más importante reunir pruebas sobre los enfoques que funcionan y demostrar sistemáticamente la pertinencia de las medidas.

117. La Organización Mundial de la Salud ha desarrollado una herramienta para evaluar la disposición de un país, provincia o comunidad para aplicar programas de prevención. Si bien se centra principalmente en el maltrato infantil, ofrece información útil para el diseño de estrategias de prevención. El instrumento tiene como objetivo detectar las principales lagunas en lo que respecta a la disposición para abordarlas, medir el progreso, asignar recursos suficientes, garantizar la pertinencia de las intervenciones, y sensibilizar a los principales interesados<sup>37</sup>.

## III. Conclusiones y recomendaciones

### A. Conclusiones

118. **La prevención es un aspecto fundamental de la protección de los niños frente a la venta y la explotación sexual que, sin embargo, se descuida con demasiada frecuencia. El diseño y la aplicación de estrategias de prevención constituyen un desafío. Las medidas de prevención deben abarcar una amplia gama de cuestiones a diversos niveles de manera integrada y holística. Estas requieren un entorno de apoyo social, económico y cultural, y una firme voluntad política. Los conocimientos de los riesgos y la vulnerabilidad siguen limitados. Más aun la identificación de las buenas prácticas y un claro entendimiento de cuáles son las intervenciones eficaces y por qué.**

119. **Pese a los numerosos esfuerzos desplegados en diferentes niveles por diversos agentes, queda mucho por hacer para lograr que los niños dejen de ser vendidos y explotados sexualmente y para impedir la producción, utilización y difusión de materiales que representan el abuso infantil. Cada día, más niños se convierten en víctimas de esos delitos, que los privan de su infancia. Es urgente**

---

<sup>37</sup> OMS, Handbook for the Readiness Assessment for the Prevention of Child Maltreatment (RAP-CM), 2013. Véase también OMS, “Technical report on the assessment of readiness to implement evidence-based child maltreatment prevention programmes of Brazil, the Former Yugoslav Republic of Macedonia, Malaysia, Saudi Arabia, and South Africa” (2013).

la necesidad de acelerar la elaboración de medidas de prevención efectivas y sostenibles.

120. Es importante señalar que las estrategias de prevención están dirigidas a promover cambios sistémicos que no pueden lograrse de la noche a la mañana. La prevención entraña procesos que deben desarrollarse a lo largo de muchos años. En consecuencia, el compromiso con la solución del problema, es decir la voluntad política, la aplicación de programas y la asignación de recursos, deben asegurar la sostenibilidad de las iniciativas a largo plazo, inclusive y en particular en tiempos difíciles.

## **B. Recomendaciones**

121. A fin de prevenir eficazmente la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, es necesario elaborar y aplicar estrategias de prevención integradas y holísticas que tengan plenamente en cuenta el carácter pluridimensional de la vulnerabilidad y que aborden los múltiples factores de riesgo que entran en juego y exponen a los niños a la venta y la explotación sexual. Esta prevención integral, proactiva y específica a un contexto debe ser parte integrante de sistemas de protección centrados en los derechos del niño amplios y compatibles con las normas internacionales. Las estrategias de prevención forman parte de esos sistemas y están basadas en un enfoque sistémico de la protección del niño, reconocen la interrelación entre los distintos elementos de los sistemas de protección de los niños, como leyes, políticas, normas y servicios y la forma en que estos interactúan dentro de un determinado contexto económico y sociocultural. El objetivo final es crear un entorno de protección para los niños, mejorando la capacidad de los distintos agentes, en particular las familias, las comunidades, las instituciones públicas, el sector privado, así como los medios de comunicación y el mundo académico, para proteger eficazmente a los niños frente a cualquier daño.

122. Con este fin, la Relatora Especial recomienda adoptar las siguientes medidas:

a) Mejorar el conocimiento y la comprensión de los aspectos complejos, multidimensionales y cambiantes de la venta y la explotación sexual de los niños, mediante:

i) La realización de estudios sobre el terreno de los factores de riesgo en contextos específicos, así como lograr una comprensión más profunda de cómo esos factores interactúan e influyen en la vulnerabilidad. Aunque cada situación supone una combinación única de elementos, es fundamental mejorar la investigación sobre la dinámica entre los factores de riesgo para el diseño y la promoción de estrategias de prevención eficaces;

ii) El análisis de la cuestión de la demanda: la información sobre las motivaciones de los delincuentes y la justificación de la reincidencia es esencial para garantizar que las medidas de prevención dirigidas a la demanda sean eficaces;

iii) El establecimiento de un sistema de información confiable y la normalización y el intercambio de información, a fin de permitir una

evaluación periódica de la evolución de la situación de los grupos vulnerables;

b) Ratificar todos los instrumentos regionales e internacionales pertinentes y establecer un marco jurídico amplio y sólido que abarque las legislaciones civiles y penales, para prohibir, prevenir y responder a todas las formas de la venta y la explotación sexual de los niños; garantizar el fácil acceso de los niños a los mecanismos de denuncia y presentación de información correspondientes y establecer mecanismos sólidos y eficaces de lucha contra la corrupción y la impunidad;

c) Velar por que se inscriban los nacimientos de los niños; asegurar que los niños vulnerables sean detectados oportunamente y tengan un nivel de vida adecuado, acceso a servicios gratuitos de atención de la salud y a la educación y la seguridad social;

d) Fortalecer las familias y reforzar su capacidad para prevenir la venta y la explotación sexual de los niños, poniendo en marcha una serie de medidas con el objetivo de ofrecer servicios de calidad, apoyo a los padres, y protección social, a fin de ayudar a las familias a superar las dificultades que puedan enfrentar y asegurar que reciban una asistencia adecuada para cumplir sus responsabilidades parentales;

e) Determinar y promover las normas sociales de protección en la comunidad con el fin de aumentar la implicación de la comunidad y la adecuación cultural de las estrategias de prevención. Llevar a cabo con carácter periódico campañas de sensibilización para combatir las normas sociales perjudiciales;

f) Promover la participación de niños y jóvenes, proporcionándoles capacitación adecuada y brindándoles la oportunidad de hacer oír sus opiniones para que se tengan en cuenta sus propuestas en las estrategias de prevención;

g) Promover la responsabilidad social de las empresas de telecomunicaciones, entidades financieras, las industrias de viajes y turismo, y los medios de comunicación, a fin de aumentar la seguridad de los niños en la Internet y prevenir la explotación sexual infantil en los viajes y el turismo;

h) Aumentar la cooperación transnacional mediante: el establecimiento de un marco jurídico amplio y global para prevenir, prohibir y proteger a los niños de la venta y la explotación sexual; el intercambio y la actualización de información relativa a los niños víctimas, los delincuentes y el establecimiento de una lista global de los delincuentes, las páginas web que muestran pornografía infantil, que debe ser actualizada constantemente; la armonización de las prácticas y procedimientos; el intercambio de conocimientos especializados y la difusión de buenas prácticas;

i) Establecer una evaluación y una vigilancia periódicas: las repercusiones de las intervenciones de prevención deben ser evaluadas de forma sistemática y adecuada para garantizar que las medidas contribuyan eficazmente a reducir la exposición de los niños al riesgo y la victimización. Se deben revisar los marcos lógicos para las intervenciones, estableciendo un vínculo entre las intervenciones y los resultados y destacando las causas; y se

**deben cuestionar las suposiciones. Los indicadores y los datos deben perfeccionarse continuamente y adaptarse a las nuevas formas de explotación y abuso.**

---